

RECOMENDACIONES TECNICAS SOBRE FLEXIBILIZACION DE DIFERENTES MEDIDAS A APLICAR PARA LA NORMALIZACION DE LA VIDA DE LOS USUARIOS DE RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES QUE HAYAN COMPLETADO LA VACUNACION

22 de abril de 2021

Desde la finalización de la campaña de vacunación masiva contra el Covid-19 de usuarios y trabajadores de las residencias de personas mayores y ante la situación epidemiológica actual en el entorno comunitario de nuestra región, se han ido tomando medidas de desescalada en las residencias tratando de normalizar la vida de sus usuarios, siendo necesario seguir avanzando en esta línea aplicando nuevas medidas.

1. SALIDAS DE USUARIOS FUERA DEL CENTRO DURANTE UNAS HORAS

Las personas usuarias vacunadas podrán realizar salidas programadas con familiares, de varias horas de duración, con pernocta en el centro. Los familiares deberán ser de una misma unidad familiar de convivencia (sin riesgo de enfermedad grave).

Igualmente, las personas usuarias vacunadas que tengan capacidad y autonomía suficiente podrán realizar salidas del centro por sí mismos, de varias horas de duración, con pernocta en el centro.

En cualquier caso, deberán cumplir las medidas de seguridad establecidas (uso de mascarilla bien ajustada, distanciamiento físico, evitar las aglomeraciones, evitar espacios mal ventilados, cubrirse al toser y estornudar y lavarse las manos con frecuencia).

Estas salidas no estarán permitidas si la incidencia acumulada en el municipio donde se encuentra la residencia es mayor de 150 casos por 100.000 habitantes en 14 días o mayor de 75 casos por 100.000 habitantes en 7 días.

2. CONVENIENCIA/NECESIDAD DE REALIZAR PCR A TRABAJADORES VACUNADOS TRAS EL REGRESO DE VACACIONES.

Cuando un trabajador con su vacunación completada regrese de vacaciones, no es necesario que se le realice PCR previa a su incorporación al trabajo, siempre que no presente síntomas.

Sin embargo, no existe inconveniente para que los responsables de las residencias de personas mayores que lo deseen puedan realizar un test de antígenos previo al inicio del trabajo a los trabajadores vacunados, como medida preventiva y para tranquilidad del centro.

3. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR ALUMNOS DE DISTINTAS DISCIPLINAS EN CENTROS DEL AMBITO SOCIO-SANITARIO DE PERSONAS MAYORES.

La posibilidad de que alumnos de distintas disciplinas realicen prácticas en residencias de ámbito socio-sanitario de personas mayores se puede admitir, según el criterio del responsable del centro, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la residencia no se encuentre con brote activo.
- Que el alumno conozca previamente y aplique todas las medidas de prevención y protección frente al COVID-19: materiales de protección necesarios y su manejo correcto, lavado de manos frecuente, mantener la distancia social con los usuarios y profesionales del centro que le permitan sus tareas, desarrollar su práctica en los espacios determinados en la sectorización del centro, etc.
- Que el alumno se someta a las pruebas de cribado establecidas con carácter periódico así como a la vacunación necesaria para el acceso al centro.
- Respetar las normas especificadas en el acuerdo de prácticas establecido entre la residencia (o la entidad de la que dependa) y el centro educativo.